



DEL 12 AL 15 MARZO 2019



**PREDIO FERIAL Y AUTÓDROMO DE SAN NICOLÁS
RN9, KM 225 / SAN NICOLÁS / BUENOS AIRES / ARGENTINA**

Reglamento General

EXPOAGRO 2019

FECHAS PARA AGENDAR:

Comienzo de armado en parcelas al aire libre:

Lunes 25 de Febrero de 2019 al sábado 9 de marzo de 2019 Horario: 8:00 a 20:00 hs.

Domingo 10 de Marzo de 2019. Horario: 7:00 a 24:00 hs.

Lunes 11 de Marzo de 2019. Horario: 7:00 a 12:00 hs.

Comienzo de armado en parcelas cubiertas:

Sábado 9 de marzo de 2019. Horario: 8:00 a 20:00 hs.

Domingo 10 de Marzo de 2019. Horario: 7:00 a 24:00 hs.

Lunes 11 de Marzo de 2019. Horario: 7:00 a 12:00 hs.

Finalización de armado en parcelas cubiertas y al aire libre:

Lunes 11 de Marzo de 2019. A las 12:00 hs.

Desarme de parcelas al aire libre:

Desde el **sábado 16 al Viernes 22 de Marzo de 2019.**

Horario: 8:00 a 20:00 hs. Sin Excepción.

Desarme de parcelas cubiertas:

Viernes 15 de Marzo de 2019.

Horario: 19.00 a 24.00 hs. SIN EXCEPCIÓN.

Fecha y horario del expositor días de Exposición:

Martes 12 al viernes 15 de marzo de 2019.

Horario: de 7:00 a 19:00 hs

Fecha y horarios al público:

Martes 12 al viernes 15 de marzo de 2019.

Horarios: de 8:30 a 18:30 hs.

Sr. Expositor:

Por favor, lea el Reglamento General y el Reglamento Técnico antes de comenzar a diseñar y armar su stand.

¿Quiénes deben leer estos Reglamentos?:

- La persona encargada de la contratación para participar en la Exposición.
- La empresa encargada del armado y/o desarme de su stand.
- La persona encargada del stand durante la Exposición.

Es requerimiento indispensable que la empresa encargada del armado/desarme de su stand haya leído el Reglamento Técnico antes de comenzar el montaje de su stand.

Ante cualquier duda comuníquese con Expoagro al 54-11- 5128-9800.

Mail: atencionalexpositor@exponenciar.com.ar

INDICE

1	Objetivo de Expoagro 2019.	Pág. 4
2	Responsables de Expoagro.	Pág. 4
3	Lugar.	Pág. 4
4	Fecha.	Pág. 4
5	Expositor – Admisión.	Pág. 4
5.1	Modalidad de participación.	Pág. 4
6	Adjudicación de parcelas para la construcción de stands.	Pág. 4
6.1	Empresas Auspiciantes.	Pág. 4
6.2	Sistema de adjudicación de parcelas para empresas que no son auspiciantes.	Pág. 4
7	Entrega de las parcelas para stand.	Pág. 5
7.1	Lotes al aire libre.	Pág. 5
7.2	Stands cubiertos.	Pág. 5
7.3	Lotes apto para siembra (Plot) con infraestructura.	Pág. 5
7.4	Común a los lotes al aire libre y stands cubiertos.	Pág. 5
8	Credenciales para el movimiento en el predio de los distintos participantes de la muestra.	Pág. 5
8.1	Expositores en general.	Pág. 5
8.2	Expositores que participen de las demostraciones a campo.	Pág. 5
8.3	Personal y los directivos de las empresas expositoras.	Pág. 6
8.4	Promotoras.	Pág. 6
8.5	Prestadores de servicios.	Pág. 6
8.6	Organizadores de la Exposición.	Pág. 6
8.7	Co-expositores.	Pág. 6
8.8	Armadores de stand.	Pág. 6
9	Conferencias, Reuniones y Presentaciones en Expoagro 2019.	Pág. 6
10	Dentro del predio de Expoagro 2019 no se podrá.	Pág. 6
10.1	Actividades no permitidas	Pág. 6
10.2	Actividades que requieren autorización expresa del organizador.	Pág. 7
11	Acciones Publicitarias o promocionales dentro y fuera del Stand.	Pág. 7
12	Relevamiento de datos por parte del expositor.	Pág. 7
13	Concesionarios de Restaurantes y Confeiterías, Contratistas y demás servicios.	Pág. 7
13.1	Seguros obligatorios a presentar.	Pág. 7
14	Responsabilidades del expositor.	Pág. 7
15	Responsabilidades del Organizador.	Pág. 8
16	Suspensión de la muestra.	Pág. 8
17	Comunicaciones posteriores.	Pág. 8
18	Sanciones.	Pág. 9

A este reglamento lo acompaña el Reglamento Técnico y los Anexos 1 y 2.

REGLAMENTO GENERAL DE EXPOAGRO

EXPOAGRO 2019 (en adelante indistintamente, la “Exposición” o “EXPOAGRO”) se rige por el presente Reglamento, sin perjuicio de las normas legales vigentes y de los contratos y acuerdos que vinculen a EXPONENCIAR S.A.

La utilización y cumplimiento de este Reglamento General tiene como función principal garantizar el cumplimiento de los objetivos de EXPOAGRO, además de mantener un orden interno en la exposición.

Dicho reglamento se compone de dos partes, el Reglamento General y el Reglamento Técnico. Ambos deben ser aceptados por el expositor y el mismo es responsable de hacerlo llegar a las empresas constructoras y demás proveedores, las que deberán cumplir sus disposiciones.

1- OBJETIVO DE EXPOAGRO 2019

El objetivo principal de EXPOAGRO es promover todas las actividades Agropecuarias y Agroindustriales para contribuir de este modo al desarrollo del sector.

2- RESPONSABLES DE EXPOAGRO

El organizador de EXPOAGRO 2019 es EXPONENCIAR S.A. (“EL ORGANIZADOR”).

Durante el montaje, desarrollo y desmontaje de la Exposición, la autoridad máxima de EXPOAGRO está conformada por el Comité Ejecutivo, el Gerente General de EXPONENCIAR S.A. y la Dirección Técnica que fueran necesarios designar al efecto.

Los antes mencionados harán cumplir este Reglamento.

3- LUGAR

EXPOAGRO 2019 se realizará en el predio ferial ubicado en Ruta Nacional N° 9 Km. 225, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

4- FECHA Y HORARIO

La entrada al público visitante se habilitará durante los días 12, 13, 14 y 15 de marzo de 2019 de 8:30 a 18:30 horas.

5- EXPOSITOR – ADMISIÓN

Las empresas interesadas en participar en **EXPOAGRO 2019** deberán presentar la Solicitud de Admisión, declarando conocer, aceptar, cumplir y hacer cumplir a sus empleados, contratistas y subcontratistas las condiciones y normas de participación establecidas por EXPONENCIAR S.A. ya sea en la solicitud de admisión

como en el presente Reglamentos General y Técnico y sus Anexos.

5.1 – Modalidad de participación:

- Plot
- Lotes al aire libre
- Stand cubierto

6-ADJUDICACION DE PARCELAS PARA LA CONSTRUCCION DE STANDS.

6.1- Empresas Auspiciantes:

Las empresas auspiciantes tendrán su lugar establecido con prioridad, según acuerdo comercial oportunamente celebrado.

6.2- Sistema de adjudicación para empresas que no son auspiciantes

La ubicación definitiva de la parcela que le corresponderá a cada expositor será por orden de llegada en la contratación. Los Expositores deberán cumplir con la presentación de la Solicitud de Admisión y abonar por lo menos el 40% del valor de la parcela según los metros contratados.

Cumplido los requisitos mencionados se podrá elegir sobre la oferta de espacios disponibles en el plano de la Exposición que corresponden a los metros cuadrados contratados, no se podrá dividir parcelas de mayor tamaño, el Expositor tendrá 5 (cinco) días hábiles luego de firmada la solicitud para elegir ubicación, pasados esos días La Organización les otorgará una ubicación según los m2 contratados.

La confirmación del lote asignado quedará firme solo cuando el Dpto. de Cobranzas informe al Dpto. Comercial el cumplimiento de las condiciones pautadas. Caso contrario el lote será liberado y la ubicación quedara sujeta a la disponibilidad vigente a la fecha del efectivo cumplimiento.

En el plazo de los 5 (cinco) días hábiles desde la firma de la solicitud el expositor podrá cancelar su participación, pasado ese plazo, se puede dar de baja con multa.

El expositor que solicite más de una parcela deberá contratarla en forma conjunta y su superficie tendrá que ajustarse a las medidas del plano de la Exposición.

El Organizador se reserva el derecho de modificar la distribución original, siempre y cuando los intereses de la Exposición así lo requieran.

IMPORTANTE: El plazo máximo de pago total del predio es el 15/02/19. A partir del día 16/02/19 se devengará de forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial previa, un interés moratorio del cero coma quince (0,15%) por ciento diario que deberá ser abonado por el EXPOSITOR a el ORGANIZADOR desde la fecha de mora (16/02/19) hasta el pago efectivo del total. Ello, sin perjuicio del derecho de la Organización de resolver el acuerdo comercial oportunamente celebrado por exclusiva culpa del EXPOSITOR en cuyo caso esta última perderá las sumas pagadas y deberá además responder por los daños y perjuicios que hubiere generado.

7- ENTREGA DE LAS PARCELAS PARA STAND.

7.1 – Lotes al aire libre:

El expositor que adquiera una parcela al aire libre, podrá comenzar los trabajos sobre ella el día **lunes 25 de febrero de 2019**. La parcela consiste en un espacio de suelo natural de las medidas acordadas entre el expositor y EL ORGANIZADOR.

7.2 - Stands cubiertos.

El expositor que adquiera una parcela cubierta, ya sea en Stands cubiertos, podrá comenzar los trabajos sobre ella el día **sábado 9 de marzo de 2019**. La parcela consiste en un espacio de las medidas establecidas en el plano de la Exposición dentro de una carpa provista por EL ORGANIZADOR y le será entregada al expositor con panelería divisoria, piso alfombrado cenefa con el nombre del expositor en tipografía normalizada, 1 tomacorriente y cantidad de spots equivalente a 50 watts por stand. **Este tipo de stand NO incluye mobiliario.**

7.3 – Lotes apto para Siembra (Plots) con infraestructura:

El expositor que adquiera una parcela denominada Lote apto para siembra (Plots), podrá ingresar para la preparación de cultivos, previo aviso a La Organización y luego de presentar la documentación mencionada en el punto 6.2. Tener en cuenta que es requisito indispensable para el ingreso presentar los seguros del personal afectado según corresponda en caso citados en el **anexo 1** del presente Reglamento.

La siembra y el mantenimiento de los cultivos son de responsabilidad exclusiva de cada Expositor. Está prohibido el uso de herbicidas residuales.

Para el armado y montaje estructural se podrá ingresar el día **lunes 25 de febrero de 2019**.

Los Plots consisten en un espacio de las medidas establecidas en el plano de la Exposición, e incluye infraestructura según acuerdo comercial y alimentación

eléctrica de 220V, con una potencia máxima de 2KW (ver punto 6 del Reglamento Técnico).

El espacio no incluye mobiliario, ni mástiles.

Los espacios de plot deben respetar el reglamento técnico para la construcción, armado, desarme y entrega de lote en mismas condiciones que las recibidas.

7.4 - Común a todos los lotes y stand cubiertos:

En todos los casos las medidas de los stands están tomadas de eje a eje de las medianeras. A pesar de encontrarse los stands minuciosamente controlados por personal de EXPOAGRO, los mismos pueden oscilar en un 5% en mayor o menor superficie. En el caso de stands al aire libre o dividido por paneles con medidas fijas en el caso de los cubiertos, **se recomienda a los expositores trabajar en el diseño de sus stands con márgenes de seguridad en las dimensiones de los elementos y verificar en obra las medidas exactas del stand utilizado.**

8- CREDENCIALES PARA EL MOVIMIENTO DE LOS DISTINTOS PARTICIPANTES DE LA MUESTRA EN EL PREDIO

8.1- Expositores en general:

El expositor contará con una credencial que le permitirá el ingreso peatonal a la muestra estática. Esta credencial tendrá validez durante los días de la Exposición. Dicha entrega será condicionada al cumplimiento del pago total de acuerdo a cada convenio oportunamente celebrado. También dispondrá de un número determinado de invitaciones según superficie contratada.

La cantidad de credenciales e invitaciones correspondientes a cada expositor depende del tamaño de parcela contratado y se especifica en el siguiente cuadro:

Superficie	Cred. Expositor	Invitaciones
75 m2	5	20
150 m2	10	30
300 m2	15	60
600 m2	25	120
900 m2	30	180
1.200 m2	40	240
2.400 m2	50	300
Plots	40	240
Stands Cubiertos	5	20
Co-expositores	5	15

8.2- Expositores que participen de las demostraciones a campo:

Con la credencial y la calcomanía de Asistencia Técnica, los expositores que necesiten desarrollar tareas de asistencia técnica a las máquinas o implementos que demuestren a campo, podrá ingresar al sector de demostraciones y circular dentro del mismo por los caminos habilitados por EL ORGANIZADOR de la Exposición para tal fin. El límite de velocidad para la circulación de vehículos es de 30 km/h. La cantidad correspondiente es 1 credencial cada 4 máquinas a presentar, con un mínimo de 1 y un máximo de 4 por expositor.

Recordar que está prohibida la circulación de vehículos dentro de la muestra los días de apertura al público.

8.3- Personal y directivos de las empresas expositoras:

Estos ingresarán a la muestra mediante la credencial de expositor. Sólo podrán hacerlo como peatón, no podrán ingresar con ningún tipo de vehículo.

8.4- Promotoras:

Las empresas deberán enviar a EL ORGANIZADOR el listado de promotoras con nombre completo, DNI y adjuntar la ART correspondiente.

Las promotoras deberán ingresar con credencial identificadora y el uniforme de la empresa a la que representan.

8.5- Prestadores de servicios:

Con la credencial correspondiente, los prestadores de servicios de LA ORGANIZACIÓN podrán ingresar y circular con vehículo dentro de la muestra estática a la velocidad máxima permitida de 15 km/h de manera de evitar cualquier tipo de accidente. No están autorizados a circular por sectores que no estén dentro del circuito en el que se encuentran los puntos de prestación de los servicios correspondientes.

Está prohibido trasladar personas de pie en los habitáculos traseros de camionetas o camiones.

Cada proveedor de LA ORGANIZACIÓN tendrá a disposición dos (2) calcomanías de acceso al predio.

8.6- Organizadores de la Exposición:

Estos podrán circular con vehículos por todos los sectores de la muestra, ateniéndose a los límites generales de circulación de la misma.

8.7- Co-expositores

El co-expositor es la empresa que participa con personal y con objetos expuestos en el stand de otro expositor o la

empresa que participa únicamente con objetos expuestos y es representada por el expositor principal.

Cada co-expositor está obligado a informar a EL ORGANIZADOR su participación como tal en la muestra.

Esto se hace a través de la Solicitud de Admisión del stand del expositor principal. De no ser así y si EL ORGANIZADOR lo advierte durante la Exposición, el expositor principal es responsable y el co-expositor debe abonar el monto correspondiente a su participación, siendo ambos responsables del pago y de los perjuicios que puedan ocasionarse en forma solidaria e indistinta. Sin perjuicio de ello, EL ORGANIZADOR tiene el derecho de suspender y cancelar la participación tanto del expositor principal como la del co-expositor por no haberse informado su participación.

Los criterios de admisión para esta figura son los mismos que para cualquier expositor.

Los derechos y obligaciones del co-expositor son los mismos que para el resto de los expositores.

8.8- Armadores de stand

Quienes ingresen al predio de EXPOAGRO en carácter de armador podrán hacerlo a partir del **día 25 de Febrero de 2019**. Para ello deberán contar con cinta de identificación entregada al ingreso, previa presentación de los seguros mencionados en el **Anexo 1 del Reglamento Técnico**.

9-CONFERENCIAS, REUNIONES Y PRESENTACIONES EN EXPOAGRO 2019.

Uso de Auditorios y escenario, Ver **Anexo 2 Contenidos**

10- ACTIVIDADES DEL EXPOSITOR DENTRO DEL PREDIO

10.1- ACTIVIDADES NO PERMITIDAS

- Desarrollar actividades con juegos de azar.
- Desarrollar actividades de promoción y publicidad fuera de los límites de su stand.
- Realizar fiestas o cualquier otro evento en los stands que no haya sido autorizado previamente por EL ORGANIZADOR.
- Realizar comidas fuera de los lugares dispuestos para tal fin antes, durante o después de la fecha de la Exposición.
- Exhibir, distribuir o portar elementos perjudiciales para la salud y seguridad de las personas.
- Instalar cables aéreos o antenas de cualquier tipo.
- Desarrollar actividades que puedan atentar contra la moral y las buenas costumbres.
- Realizar actividades que generen ruidos molestos a los expositores y público general.
- Ingresar al predio cualquier especie animal.

- Realizar actividades que vayan en contra del objeto de la exposición.
- Realizar fuego dentro del predio ferial.

10.2- ACTIVIDADES QUE REQUIEREN AUTORIZACION EXPRESA DE EL ORGANIZADOR

- Realizar fiestas o cualquier otro evento en cualquier lugar del predio.
- Vender rifas o colectas.
- Inauguración de un stand.
- Usar la marca EXPOAGRO.
- Desarrollar actividades ajenas al objeto de la exposición.
- Organizar cualquier tipo de juegos, ya sean de azar, electrónicos, etc.

11- ACCIONES PUBLICITARIAS O PROMOCIONALES DENTRO Y FUERA DE LA PARCELA DEL STAND.

Los expositores no podrán publicitar productos y/o servicios y/o marcas de terceros ni de aquellos proveedores de elementos componentes de los productos y/o servicios de ese expositor. El expositor sólo podrá exhibir y publicitar las marcas, los productos y/o servicios detallados en su Solicitud de Admisión aprobada por EL ORGANIZADOR y siempre en el marco del espacio permitido.

Los expositores deberán cumplir la normativa vigente en materia de publicidad, siendo únicos y exclusivos responsables por las consecuencias derivadas de su incumplimiento, debiendo mantener indemne a EL ORGANIZADOR, EXPONENCIAR S.A. por reclamos que tengan causa en la publicidad realizada por el expositor y su contenido.

Las empresas expositoras no podrán ejercer ninguna acción de carácter publicitaria o promocional fuera de los límites de su parcela a excepción de las que cuenten con autorización del ORGANIZADOR.

Esta prohibición incluye: la instalación de banderas, distribución de volantes, panfletos o la realización de demostraciones que no sean las programadas por EL ORGANIZADOR.

En el caso de que las actividades promocionales incluyen degustaciones, espectáculos u otras actividades que puedan producir una gran concentración de público en el lugar, se debe tener la precaución de que esto no perjudique a los expositores vecinos.

12- RELEVAMIENTO DE DATOS POR PARTE DEL EXPOSITOR.

Cualquier tipo de encuesta que realicen los expositores, deberá realizarse indefectiblemente dentro de los límites de su parcela.

13- CONCESIONARIOS DE RESTAURANTES Y CONFITERIAS, CONTRATISTAS Y DEMÁS SERVICIOS.

Se regirán por el presente Reglamento y las normas contractuales establecidas en los convenios contraídos.

Rogamos ver el Anexo 1 en el Reglamento Técnico.

13.1 Seguros obligatorios a presentar por concesionarios de restaurantes y confiterías, contratistas y servicios en general (ver seguros obligatorios y modelos de cláusulas en Anexo 1).

14- RESPONSABILIDADES DEL EXPOSITOR.

El expositor es el único responsable por el cumplimiento de todas sus obligaciones frente al personal propio y contratado para desarrollar tareas en la Exposición y se hace responsable por sus productos y bienes antes, durante y después de finalizada la Exposición.

Asimismo, el expositor es el único responsable por las consecuencias derivadas de todas las actividades desarrolladas dentro del predio de EXPOAGRO por el mismo, su personal, contratistas y subcontratistas y de todos los daños ocasionados con las cosas de su propiedad y/o por el vicio o riesgo de las mismas. El expositor será el único responsable por los daños causados a su personal y/o bienes o cosas de cualquier naturaleza por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, inundaciones y goteras, y será, a su vez, responsable por los daños y/o perjuicios personales y materiales ocasionados dentro y/o de su espacio/stand por su personal, contratistas, subcontratistas y/o cosas de que se sirve o tiene a su cuidado.

El expositor expresamente asume los daños sufridos y ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.

El expositor deberá contratar seguros necesarios a fin de cubrir todos los riesgos que conllevan las actividades a desarrollar. Dicho seguro también debe cubrir caso fortuito y fuerza mayor.

El Expositor deberá entregar, al finalizar el desarme, el lote, parcela o stand contratado en las mismas condiciones que se recibió (ver punto 2, 3 y 4 del Reglamento Técnico); libre de bases de hormigón, chips, etc. Se penalizará el Expositor que no cumpla esta condición (ver punto 18).

El Expositor es responsable de la buena conducta de sus empleados y del personal de las empresas contratadas para el armado de su stand. De incumplir las normas de convivencia, La Organización tendrá el derecho de retirar del predio al personal involucrado en el hecho y suspender la obra durante el periodo de armado, feria y desarme.

EL ORGANIZADOR no es ni será responsable por los daños que pueden producir al expositor, personal, contratistas o subcontratistas, las deficiencias de las instalaciones de luz

y fuerza motriz, desagües, ni por las deficiencias en tales suministros. El expositor está obligado a colocar dispositivos de protección y seguridad para los equipos expuestos. Tampoco será responsable EL ORGANIZADOR por la suspensión o interrupción de dichos servicios cualquiera sea el motivo por el cual ello ocurra ni por los daños ocurridos por incidencias climáticas.

El expositor, o su personal, deberán estar presentes en su stand desde las 7.30 hs antes de la apertura de la muestra al público, hasta 20 minutos después del cierre de la misma.

La limpieza de su stand y sus accesos estará a cargo de cada expositor, quien deberá colocar sus residuos en los contenedores provistos por EL ORGANIZADOR, ubicados en las calles. Esta tarea deberá realizarse diariamente y a última hora, los depósitos de residuos estarán destinados para el uso del público durante la muestra.

Los expositores que generen grandes volúmenes de residuos durante el armado y desarme deberán contar con contenedores propios.

Todos los lotes deben contar con los extintores correspondientes y adecuados a la mercadería que tengan en exposición. **El expositor que contrate una parcela al aire libre deberá instalar un matafuego tipo "ABC" de 10 kilos por cada 50 m² según la construcción declarada, por carpas hasta 150 m² se colocará un matafuego visible, carpas mayores y casillas deberá colocar 2 matafuegos de 10 kilos visibles, las maquinarias expuestas deberán contar con los extintores correspondientes por ley.**

Queda a disposición del área de seguridad e higiene el relevamiento de los planos presentados, se pedirá la carga de fuego de los materiales del stand para evaluar la necesidad de los matafuegos necesarios caso por caso.

En el caso de Stand cubiertos deberán instalar un matafuego tipo "ABC" de 2,5 kilos ubicado en un lugar visible del stand.

EL ORGANIZADOR dispondrá de vigilancia general en el interior de EXPOAGRO. El expositor que desee vigilancia particular en su stand deberá contratarla por su cuenta, ya sea al proveedor sugerido o a empresas disponibles en el mercado, quienes deberán presentar habilitación de empresa de seguridad y seguros del personal afectado según el presente Reglamento.

EL ORGANIZADOR recomienda a los Expositores extremar las medidas de seguridad en sus respectivos stands, sobre todo durante los periodos de montaje y desmontaje.

Sonido / Música

En caso de instalar equipo de sonido, éste no deberá afectar por su nivel sonoro a stands vecinos.

En caso de difundir cualquier tipo de música y/o video se deberá cumplir y acreditar el cumplimiento de las disposiciones vigentes ante SADAIC, AADI, CAPIF y ARGENTORES o cualquier otra entidad con derechos arancelarios y/o de cobro. Sin perjuicio de ello, los expositores asumen la total responsabilidad por los pagos que deban efectuarse a dichas entidades y a cualquier otra por la difusión de videos y/o música. El expositor deberá mantener indemne al ORGANIZADOR, EXPONENCIAR S.A. frente a cualquier reclamo originado en virtud de lo dispuesto en el presente punto.

15- RESPONSABILIDADES DEL ORGANIZADOR.

La responsabilidad del ORGANIZADOR es poner a disposición de los expositores las parcelas y los servicios necesarios en tiempo y forma establecidos en este Reglamento y en las pautas contractuales establecidas.

16- SUSPENSIÓN DE LA MUESTRA.

EL ORGANIZADOR podrá modificar la fecha de la realización de la Exposición y/o cancelarla y/o modificar los programas de actividades por razones de fuerza mayor y/o caso fortuito y/o por razones climáticas y/o por circunstancias que así lo aconsejen a su exclusivo criterio y decisión, lo que no genera derecho a indemnización alguna.

Es exclusiva responsabilidad del expositor prever el armado de los stands, de modo que los mismos estén completamente finalizados el día **lunes 11 de marzo de 2019 a las 12:00 horas.**

Si por razones de fuerza mayor no imputable a los expositores ni a EL ORGANIZADOR (factores climáticos, por ejemplo), el 40% o más del total de expositores de EXPOAGRO no puedan terminar el armado y preparación del stand en la fecha antes indicada, EL ORGANIZADOR podrá posponer el comienzo de la muestra.

Será responsabilidad de los expositores completar el armado de la forma más conveniente antes de la fecha de apertura.

17- COMUNICACIONES POSTERIORES.

A los presentes Reglamentos General, Técnico y Contenidos se le sumarán comunicaciones denominadas "circulares" que se enviarán vía correo electrónico, las que a su vez tendrán validez, no pudiendo, en ningún caso, el Expositor alegar su desconocimiento

18- SANCIONES.

El incumplimiento del presente Reglamento por parte de un expositor, su personal y/o sus contratistas facultará a EL ORGANIZADOR a:

- a) Intimar su cumplimiento bajo apercibimiento de aplicar una multa diaria de \$ 2500 (pesos dos mil quinientos) y suspender provisoria o definitivamente la participación del expositor, sin derecho a reclamo alguno por parte de éste y sin que tenga derecho a la devolución de lo abonado y sin perjuicio de la obligación por parte del incumplidor de responder por los daños y perjuicios ocasionados.
- b) Rescindir - sin necesidad de interpelación ni intimación judicial o extrajudicial previa - la contratación del expositor, por su exclusiva culpa, debiendo este último responder por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento, sin derecho a devolución de las sumas abonadas.
- Asimismo, el Organizador aplicará las siguientes penalidades para el caso que verifique el acaecimiento del hecho previsto:

Leves: 10 % del valor abonado por el stand

- Desarrollar actividades de juego de azar
- Realizar fiestas o cualquier otro evento que no haya sido autorizado por El Organizador.
- Desarrollar actividades que puedan atentar contra la moral y buenas costumbres.
- Realizar actividades no autorizadas por la Organización que generen ruidos molestos a los expositores y público en general.
- Concurrir con perros o cualquier otra especie animal.
- Realizar actividades que vayan en contra del objeto de la exposición.
- Realizar encuestas fuera de límites de su parcela.
- Realizar fuego dentro del predio durante el armado, feria y desarme.

Graves: 30% del valor abonado por el stand

- Instalar cables aéreos o antenas de cualquier tipo.

Apertura del stand posterior al horario de apertura al público

- Cierre del stand antes del horario de cierre al público.
- Desarme del stand antes del horario permitido.
- Superar la altura máxima de construcción permitida: 9 m para lotes al aire libre, 6 m para lotes en la línea del pórtico y 3 m para stands cubiertos.
- Utilización de materiales no permitidos para la construcción del stand, ej.: arena, cal, piedra etc.
- No respetar los horarios del predio durante el periodo de armado, feria y desarme.
- Desarrollar actividades de promoción y publicidad fuera de su parcela.

Muy Grave: 50% del valor abonado por el stand

- Exhibir, distribuir o portar elementos perjudiciales para la salud y seguridad de las personas.
- No declarar bases de hormigón e incumplir el retiro de las mismas durante el desarme.
- Circular dentro del predio sin acreditación durante el período de armado, feria y desarme.
- Incumplir con las normas y elementos de seguridad del trabajo exigidos por La Organización durante el armado y desarme.
- Incumplir con las normas de buena conducta, por ejemplo realizar amenazas, peleas o por cualquier daño a propiedad de terceros.
- No entregar el lote contratado en las mismas condiciones que se lo recibe (ver punto 2, 3 y 4 del Reglamento Técnico, es decir, libre de bases de hormigón, material no degradable, chip, fardos, cáscara de arroz, etc.).

Las Penalidades serán abonadas dentro de las 48hs de intimado al efecto. Caso contrario, el Organizador podrá rescindir el contrato y reclamar el pago de lo adeudado. EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de admisión.

El presente Reglamento deberá interpretarse armoniosamente con la Solicitud de Admisión que suscriba el expositor y las circulares que sean emitidas. En caso de conflicto entre ambos, primará lo dispuesto en el contrato.

La Organización